

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el auto número 101201555 -1053 de fecha 24 de mayo del año que avanza, proferido por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA remitido mediante el oficio número 101201555 – 998 de la misma fecha.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 09 de junio de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Luis Alberto Herrera
CC 7.531.101
Demandado : Carlos Alberto Cardona Cardona
CC 7.534.744
Radicado : 630014003007-2011-00451-00
(Acumulado) (al 63001400300-6-2011-00582-00)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de las partes, el auto número 101201555-1053 de fecha 24 de mayo del cursante año, proferido por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA.

De otro lado, se ordena requerir a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA, para que se sirva aclarar el

oficio número 101201555 – 998 de la misma fecha, por cuanto allí se da respuesta al oficio JCCCAL - 482 del 27 de abril de 2022, y se informa al Juzgado que, por auto número N° 101201555 – 1053 del 24/05/2022, se ordenó "DEJAR A DISPOSICION del **Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá**, proceso con radicado 631303112001-2022-00027-00 demandante Ernesto Ruiz Vega y otros, en su debido momento, los bienes o remanentes que se llegaren a desembargar por cualquier causa en el Proceso de jurisdicción coactiva adelantado por este Despacho contra el común demandado CARDONA CARDONA CARLOS ALBERTO" (Subrayas y negrillas del Juzgado). Lo anterior, considerando el contenido real del auto número 101201555 -1053 de fecha 24 de mayo del cursante año y que el oficio número JCCCAL-482 del 27 de abril de 2022, no fue emitido por el secretario de éste despacho, y que es necesario que se ratifique que se va a dejar a disposición de éste proceso, el remanente del remate las cuotas partes de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias número 280-103150, 280-103142 y 280-103143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, remate que se adelantará dentro del proceso de cobro coactivo promovido dicha entidad (La DIAN) en contra del común ejecutado.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, y remítase a las siguientes direcciones:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

001402_gestiondocumental@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 099 DE JUNIO 10 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1127063674a8a105b67673dc6555175d9c5328cba1bac383d7fef8b2a9fa9df2**

Documento generado en 08/06/2022 08:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>